# RESOLUCIÓN No. 0863 DEL 5 DE AGOSTO DE 2024

## POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-015-2024.

El suscrito Vicerrector encargado de funciones rectorales de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, de conformidad con la Resolución 0820 del 25 de julio de 2024 y en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d, del Estatuto General de la IUB, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082de 2015, y,

## CONSIDERANDO

Que el cinco (05) de agosto de 2024 se realizó el cierre del **PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-015-2024,** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**".

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (…) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y su carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

En mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desígnese el Comité Evaluador para el **PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-015-2024,** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**", por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($30.935.237)** IVA y todos los impuestos incluidos, así como

todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desígnese a las siguientes personas para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del **PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-015-2024**:

- **ALINA FERNÁNDEZ HOYOS,** en su calidad de Asesora Jurídica Externa de la Secretaría General, con el fin de evaluar los requisitos jurídicos.
- **JUAN ALBERTO MARTÍNEZ MORA,** en su calidad de Asesor financiero externo de la Secretaría General**,** con el fin de evaluar los requisitos económicos y financieros.
- **MIRLA FERNÁNDEZ CHARRIS**, en su calidad de Profesional especializado - Responsable de Bienestar Institucional, con el fin de avaluar los requisitos técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024

**IVÁN ALBERTO MÁRQUEZ DÍAZ**
**Vicerrector Académico**
**Encargado de funciones Rectorales**
**Resolución No. 820 del 25 de julio de 2024**

**Proyectó: A. Fernández – Asesora Jurídica Externa Secretaría General**
**Revisó: A. Berdugo - Asesora Jurídica Externa Secretaría General**
**Aprobó: E. Devoz – Secretaria General**